



MEMORIA

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES	3
2.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO	4
3.- 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.	5
3.1.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.	6
3.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO	7
3.2.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO	7
4.- NECESIDAD DE VALORACIÓN PRELIMINAR DE REPERCUSIONES DEL PROYECTO SOBRE LA RED NATURA 2.000.	8
4.1.- <i>NORMATIVA DE APLICACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO.</i>	8
4.2.- <i>VALORACIÓN INICIAL</i>	8
4.3.- <i>MEDIDAS A APLICAR.</i>	10

1.- ANTECEDENTES

El municipio de Artana, situado en la provincia de Castellón, al inicio de la Sierra de Espadán, dispone de un gran atractivo turístico derivado de su entorno y diversidad natural, paisajístico y medioambiental.

Artana cuenta con notables recursos paisajísticos, culturales y ambientales como el Castillo de Artana, la Ermita de Santa Cristina, Penyes Altes, la Penya del Migdia y las antiguas minas de hierro del conjunto minero "Virgen del Amparo".

El Ayuntamiento pretende dar a conocer, promocionar y hacer accesible al visitante y al habitante de Artana, el rico patrimonio natural y cultural que posee. Con ese objetivo ha desarrollado diferentes iniciativas junto con la administración autonómica que han contribuido a facilitar el acceso a los recursos naturales, culturales y paisajísticos del término:

- Artana ha sido declarado municipio turístico mediante el "DECRETO 53/2013, de 26 de abril, del Consell, de declaración de Municipio Turístico de distintos municipios de la Comunitat Valenciana.", publicado en el DOCV de fecha 29 de abril de 2013.
- La mejor manera de conocer la gran diversidad natural, paisajística y cultural de Artana es recorrer el municipio mediante los senderos catalogados y los itinerarios y rutas turísticas que el Ayuntamiento ha diseñado.
 - Por el término de Artana discurren varios senderos, estando 2 de ellos catalogados por la Generalitat Valenciana, incluidos en el registro Público de senderos de la Comunidad Valenciana, uno de gran recorrido y otro de pequeño recorrido:
 - Sendero de Gran Recorrido: GR-36 Serra d'Espadà
 - Sendero de Pequeño Recorrido: PR-CV-161 Le Moles
 - El Ayuntamiento ha delimitado 8 rutas turísticas catalogadas y señalizadas de gran atractivo para senderismo y acceder a diversos puntos de interés del término municipal.

2.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

La voluntad de la corporación municipal es seguir potenciando el atractivo turístico de Artana. Para contribuir a esa intención el Ayuntamiento pretende recuperar el Castillo de Artana por el alto valor que tiene para la población de Artana y el importante patrimonio histórico, arquitectónico y cultural que supone.

El Castillo de Artana corre peligro de deterioro si no interviene en él en un breve plazo para consolidar las estructuras existentes y rehabilitarlo. Para poder proceder a su estudio arqueológico y posterior rehabilitación es necesario en primer lugar hacerlo accesible, poder acceder al Castillo y su entorno. Actualmente no existe un camino por el que se pueda acceder al Castillo teniendo que hacerlo para llegar al Castillo "campo a través" improvisando un recorrido por las laderas y pendientes que lo circundan hasta el casco urbano.

Por ello es necesario ejecutar el proyecto actual: Un camino que permita el acceso al entorno del Castillo de vehículos y maquinaria que permita su posterior estudio arqueológico y rehabilitación, hacerlo accesible a la población de Artana y visitantes, y recuperarlo como elemento importante del patrimonio y del paisaje de Artana, lo que no se logrará si no se puede acceder e intervenir en él.

El proyecto pues responde a la voluntad municipal de recuperar y rehabilitar el Castillo de Artana y de la necesidad, para poder hacerlo, de disponer de una camino de acceso al Castillo. El camino pretende hacer accesible el Castillo de Artana a la población y permitir su uso educativo, cultural, turístico y social.

Educativo: Contribuyendo al conocimiento de la historia y poblaciones anteriores de Artana.

Cultural: Recuperar un Bien de Interés Cultural de gran importancia para el municipio y la comarca, que constituyen un importante patrimonio cultural, que permitirá la realización de actividades culturales.

Turístico: El camino será apto para la mayoría de la población, permitiendo el acceso a un lugar privilegiado para disfrutar de la vista de un enclave natural de gran belleza y amplia variedad paisajística.

Paisajístico: El camino permitirá el acceso a un mirador y punto de observación del paisaje pudiendo abarcar desde el Parque Natural de la Sierra de Espadán al sur hasta las Peñas Altas al norte del término .

Social: En un doble aspecto. Fomentará el turismo rural al permitir incorporar un elemento más al patrimonio cultural y arquitectónico del municipio. Mejorará la valoración de la población de Artana de su propio lugar al recuperar y hacer accesible un importante patrimonio de la historia y habitantes de Artana.

3.- 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El Proyecto a ejecutar es "APERTURA DEL CAMINO DE ACCESO AL CASTILLO DE ARTANA". El Proyecto tiene un triple objetivo, que se conseguirá con su ejecución:

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

El objetivo del proyecto es recuperar el acceso al Castillo de Artana, del que actualmente carece, y consiste en la realización de un camino para el acceso peatonal y de pequeños vehículos y maquinaria al Castillo de Artana para permitir su investigación arqueológica, su rehabilitación y recuperación como patrimonio cultural e histórico, y el acceso a la población para su visita y disfrute.

El castillo de Artana y su entorno inmediato requiere una intervención urgente por parte de la administración pública para consolidar las estructuras existentes y recuperar el patrimonio histórico cultural de gran interés que presenta el castillo de Artana, para lo que se precisa de un acceso en condiciones adecuadas.

LAMINACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES

Debido a que el casco antiguo de la población se encuentra en la ladera del monte donde se asienta el Castillo, conocido como La Costera. un monte (Costera) las aguas pluviales que se vierten sobre ella, aparecen concentradas en distintos puntos con mayor caudal, inundando ciertos inmuebles. Para solucionar este problema se propone la construcción de una cuneta para realizar el efecto de laminación de las aguas pluviales.

FACILITAR EL ACCESO A LOS BOMBEROS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

Recientemente Artana ha sufrido un incendio forestal de gran magnitud, que puso en peligro masa forestal en el término municipal. Para evitar estas situaciones de peligro y también para mejorar las tareas de prevención de incendios, se están recuperando sendas y caminos tradicionales, así como abriendo nuevas vías de acceso a puntos que se consideran estratégicos. Actualmente no existe ningún camino de acceso al entorno del Castillo para estas actuaciones, por lo que se considera a estos efectos interesante, esta actuación de apertura del camino de acceso al entorno del castillo.

El objetivo final del proyecto es recuperar el acceso al Castillo de Artana, que actualmente no existe, y para ello se ha previsto la realización de un camino para el acceso peatonal y de pequeños vehículos y maquinaria al Castillo de Artana, para permitir su investigación arqueológica, su rehabilitación y recuperación como patrimonio cultural e histórico, y el acceso a la población para su visita y disfrute.

El proyecto supondrá la ocupación de suelo por el trazado del camino ejecutado de manera permanente, por sus propias características de acceso a un patrimonio arquitectónico, Bien de Interés Cultural que se pretende rehabilitar.

3.1.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El castillo de Artana está situado en la parte alta de la zona Oeste del monte denominado tradicionalmente como "Costera", ubicado al norte del casco urbano. El casco urbano se desarrolla en su ladera Sur. La falda Norte, la cual no es visible desde el núcleo urbano, presenta cierta vegetación: olivos y algunos algarrobos en la zona baja, que todavía se cultiva, mientras que, en los bancales superiores, donde ya se ha abandonado su cultivo, aparecen también pinos jóvenes y matorral bajo. Las laderas Oeste y Sur, presentan escasa vegetación, por lo que su percepción desde el pueblo es una roca de color gris con zonas rojizas rodado.

El camino de acceso tiene un doble objetivo en su función de recuperar y hacer accesible el Castillo. En primer lugar, poder llegar hasta el Castillo con vehículos y maquinaria para su investigación arqueológica y posterior rehabilitación. Y posteriormente permitir el acceso al Castillo para su uso, la realización de las actividades culturales que se programen y hacerlo accesible a la población de Artana y visitantes.

Ha de conectar por tanto el casco urbano de Artana con el entorno inmediato del Castillo, desarrollándose por la ladera Sur de La Costera. El camino se inicia desde la última calle situada al norte del casco urbano, carrer d'Alt, atacando lateralmente las líneas de nivel para ir ascendiendo paulatinamente en dirección oeste, con la pendiente mínima posible. Y finaliza en la cumbre, donde se encuentra el Castillo, en una pequeña meseta situada en la parte Norte del castillo, ideal para realizar acopio de materiales para los trabajos arqueológicos y de rehabilitación y que en un futuro, servirá de explanada frente al Castillo, como zona de recepción de visitantes, zona de aparcamiento y para el desarrollo de actividades extramuros.

3.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

3.2.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El camino de acceso se desarrollará por la ladera Sur de La Costera, atacando lateralmente las líneas de nivel para ir ascendiendo paulatinamente con la pendiente mínima posible para coronar la cumbre, donde se encuentra el castillo. El camino a ejecutar presenta una anchura total de 4,00 m. Dispone de una pendiente transversal del 2% en dirección Sur-Norte, esto es, la pendiente se desarrolla en contra de la pendiente general de la montaña, la cual se desarrolla en dirección Norte-Sur, con una cuneta lateral en su extremo Norte de sección rectangular de 50cm de anchura por 40cm de altura, con el objeto de recoger las aguas pluviales, procedentes de las tierras situadas en un nivel superior. La pendiente longitudinal media del camino se sitúa en el 16% aproximadamente.

En general se ha redactado el proyecto siguiendo las indicaciones y criterios generales expuestos por el promotor, adecuándolos a la Normativa Urbanística vigente en esta zona y Normas Básicas de la Construcción y en base a dos aspectos principalmente:

- Aspecto Formal: Se pretende que la intervención esté integrada en el entorno inmediato, por ello se añadirá, en ciertos tramos, colorante gris oscuro al hormigón para que su mejor adecuación al entorno. También se reducirá al máximo la altura de los taludes resultantes de la excavación o desmonte y se adherirán piedras del terreno en los taludes consecuencia de los terraplenes.

- Aspecto funcional: se propone un trazado que permita la mínima pendiente (16% aprox.) con una anchura suficiente para el tránsito de los vehículos necesarios para el destino del mismo, con una anchura de 3,50m más 0,50m para la cuneta de sección trapezoidal para la recogida y canalización de las aguas pluviales.

El firme se resuelve con una solera de hormigón HM-20 armado con doble mallazo, con juntas de dilatación transversales cada 4m lineales, con colorante gris oscuro al hormigón para que su mejor adecuación al entorno en las zonas que decida la dirección facultativa para su integración en el entorno. En los puntos donde se debe subir el nivel de la rasante con respecto al suelo original, tras la eliminación de la capa de tierra vegetal, si la hubiera, se añadirá una capa de zahorras naturales debidamente compactada hasta el 95% del Proctor modificado y posteriormente la solera anteriormente mencionada.

4.- NECESIDAD DE VALORACIÓN PRELIMINAR DE REPERCUSIONES DEL PROYECTO SOBRE LA RED NATURA 2.000.

4.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO.

Al presente proyecto le es de aplicación el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.

Esto es debido a que el proyecto se sitúa dentro del ámbito territorial de un espacio incluido en la Red Natura 2.000:

- ZEPA ES0000468 SERRA D'ESPADÀ, según Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana. (DOCV nº 6031, de 09.06.2009) y Acuerdo de 27 de noviembre de 2009, del Consell, de corrección de errores en los anexos I y II del Acuerdo de 5 de junio, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana. (DOCV nº 6155 de 30.11.2009)

La ZEPA de la Serra d'Espadà tiene una superficie de 65.291,54 ha e incluye los siguientes municipios pertenecientes a la provincia de Castellón: Ain, Alcudia de Veo, Alfondeguilla, Algimia de Almonacid, Almedijar, Arañuel, Artana, Ayódar, Azuébar, Castellnovo, Caudiel, Chóvar, Cirat, Eslida, Espadilla, Fanzara, Fuente la Reina, Fuentes de Ayódar, Gaibiel, Higueras, La Vall d'Uixó, La Vilavella, l'Alcora, Matet, Montán, Montanejos, Nules, Onda, Pavías, Puebla de Arenoso, Ribesalbes, Soneja, Sueras, Tales, Toga, Torralba del Pinar, Torrechiva, Vall de Almonacid, Vallat, Villamalur, Villanueva de Viver.

Dentro del ámbito de la ZEPA, el proyecto se sitúa a una distancia de entre 350 m y 700 m del límite este de la ZEPA, muy cercano por tanto al límite exterior de la ZEPA.

4.2.- VALORACIÓN INICIAL

De acuerdo al artículo 7 del citado Decreto 60/2012 la Consellería competente deberá hacer una Valoración Preliminar de Repercusiones sobre la Red Natura 2.000, a los efectos de determinar si el proyecto deberá realizar una evaluación detallada de las repercusiones sobre la Red Natura 2.000 o no es necesario, estableciendo las condiciones a cumplir en el proceso de aprobación y estimación de impacto ambiental, según los hábitats y especies que motivaron su selección y/o declaración y los objetivos de conservación de los mismos.

Dentro del ámbito de la ZEPA, el proyecto se sitúa a una distancia de entre 350 m y 700 m del límite este de la ZEPA, muy cercano por tanto al límite exterior de la ZEPA. Por otra parte, cuantitativamente la afección superficial es como máximo de 3.370,00 m², lo que en un ámbito superficial de la ZEPA de 65.291,54 ha, supone un 0,0005% del total de superficie de la ZEPA

El proyecto prevé la ejecución de un camino de acceso al Castillo de Artana, es decir, se plantea una actuación puntual que no produce fragmentación del ámbito de la ZEPA ya que no se producen ocupaciones de extensiones continuas de terreno, al ser una actuación lineal de un camino de una superficie del 0,0005 % del total de la ZEPA, ni se compromete con su ejecución la permeabilidad y continuidad de la ZEPA.

De acuerdo con la información disponible para su consulta en el Banco de Datos de la Biodiversidad de la Comunidad Valenciana, la zona en la que se proyecta el camino se ubica en la cuadrícula 30SYK31 10x10 km. Y de acuerdo con la cartografía de la Conselleria, la actuación no se localiza en el ámbito de reservas de fauna incluidos en el Anexo IV del Decreto 70/2009.

En entorno del casco urbano, donde se sitúa el Castillo y en su propio ámbito no se ha detectado nidificación, ni se identifica como zona de campeo de aves, considerando además la cercanía de la montaña sobre la que asienta el Castillo de Artana al núcleo poblacional y a las principales infraestructuras viarias y teniendo en cuenta que la vegetación presente en la referida elevación montañosa es mayormente matorral.

En cuanto a hábitats y Especies protegidos por los Catálogos de flora y fauna.

De acuerdo a la cartografía de la Conselleria, la actuación no se localiza en el ámbito de microrreservas de flora, reservas de fauna, ni hábitats protegidos incluidos en el Anexo IV del Decreto 70/2009.

Sin embargo, en el Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana (BDBCV), en el informe de la cuadrícula UTM 1x1 aparece en la zona la siguiente especie protegida:

- Campanilla valenciana (*Acis valentinum*). Catálogo valenciano de Flora Amenazada. Vulnerable

Se trata de un endemismo valenciano conocido únicamente de las montañas que bordean la Plana de Castellón, desde Oropesa del Mar hasta Almenara, y de diversas zonas preitorales de la provincia de Valencia (Sagunto, El Puig y Llombai).

El censo de la zona que nos ocupa se puede apreciar en la siguiente imagen.



4.3.- MEDIDAS A APLICAR.

El camino debe atravesar la zona donde se sitúa la especie protegida para poder acceder a la parte norte del Castillo donde existe una pequeña meseta, que se usará durante las obras de rehabilitación del Castillo para realizar acopio de materiales y en un futuro, como zona de acceso y para el desarrollo de actividades extramuros. Esta es la única zona ligo plana alrededor del castillo por su topografía, por lo que es necesario poder acceder a ella. Rodear el ámbito grafiado en la imagen anterior por el norte supondría un trazado que haría descender que el camino, habiendo alcanzado la cota del Castillo tuviera que descender por la ladera norte para luego tener que volver a ascender.

Como se ha descrito anteriormente el proyecto plantea la recuperación de un camino de únicamente 4 m de ancho, por lo que la afección sobre la zona será escasa, limitándose a una franja de 4 m.

Previa a la ejecución del camino se visitará la zona y se censará y cartografiarán las poblaciones existentes de campanilla Valenciana. Y se las que se vean afectadas por el trazado del camino se trasladarán, en lo posible, a una ubicación próxima. Se repondrán/reubicarán las formaciones afectadas.

El principal impacto se producirá durante la fase de ejecución del camino. En esta fase se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Se señalarán mediante cinta de balizar las zonas de paso y maniobra de la maquinaria las zonas de vegetación a preservar previamente identificada evitando que se realice movimiento fuera de las zonas señaladas para ello, de forma que se proteja a la vegetación natural del entorno.
- Con objeto de minimizar el riesgo de incendio se cumplirá con lo establecido en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Artana, abril 2017

Carmen Marco Valero
Arquitecto